

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

**VII**  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.443

Jueves 7 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

**CVE 2805302**

FOJAS 25 VUELTA N° 12  
MANIFESTACIÓN MINERA  
MACHALI DOS D 1 AL 10  
INMOBILIARIA SANTA ROSA DE APOQUINDO S.A  
REP: 3395

Rancagua; veintiocho de Abril del año dos mil veintiséis.- Don Felipe Alfonso Curia Miranda presentó para su inscripción lo siguiente: PROCEDIMIENTO: Voluntario. MATERIA: Manifestación minera. CODIGO: MO1M. SOLICITANTE: INMOBILIARIA SANTA ROSA DE APOQUINDO S.A. RUT: 79.687.620-4 EN LO PRINCIPAL: Manifestación que indica. EN EL PRIMER OTROSI: Acompaña documento y acredita personería. EN EL SEGUNDO OTROSI: Patrocinio y poder. EN EL TERCER OTROSI: Téngase presente para los efectos de la ley N°20.886.-S.J.L. CIVIL DE RANCAGUA FELIPE CURIA MIRANDA, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.978.720-5, actuando en representación de la sociedad INMOBILIARIA SANTA ROSA DE APOQUINDO S.A., Rol Único Tributario N° 79.687.620-4, sociedad del giro de su denominación, ambos domiciliados en calle Apoquindo N°3910, piso 10, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a US. respetuosamente digo: Que por el acto e instrumento, en terrenos ubicados en la comuna de Machalí, Provincia Cachapoal, Región O'Higgins, deseo constituir una concesión minera de explotación de una superficie de cincuenta (50) hectáreas. El Punto de Interés del terreno manifestado se encuentra ubicado en el Sector, Comuna de Machalí, Provincia Cachapoal, Región O'Higgins, cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes: Norte: 6.218.600,00 metros y Este: 345.070.00 metros, referidas al Elipsoide Internacional 1924, Datum Sudamericano La Canoa 1956, Huso 19. De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 46 del Código de Minería, el terreno manifestado es el comprendido dentro de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el Punto de Interés ya indicado y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas manifestadas. Los lados de la configuración antes referida, en su dirección Norte-sur U.T.M., medirán 500 metros cada uno y los lados en la dirección Este-oeste U.T.M., medirán 1.000 metros cada uno, encerrando una superficie total de 50 hectáreas. Considerando que mí representada desea constituir concesión minera de explotación sobre la superficie del área antes señalada, vengo en solicitar a Usía se sirva otorgar a INMOBILIARIA SANTA ROSA DE APOQUINDO S.A., 10 pertenencias mineras de 5 hectáreas cada una, que se denominarán sucesiva y correlativamente "MACHALI DOS D 1 AL 10". POR TANTO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, y demás normas pertinentes del Reglamento del Código de Minería; RUEGO A US., se sirva tener por presentada la manifestación minera "MACHALI DOS D 1 AL 10", en favor de la sociedad INMOBILIARIA SANTA ROSA DE APOQUINDO S.A., admitirla a tramitación, ordenar la certificación del día y hora de su presentación, y disponer la inscripción y publicación en conformidad a la ley, dándose copia autorizada de esta presentación y su proveído. PRIMER OTROSÍ: Sírvase US., tener presente que mi personería para actuar en representación de INMOBILIARIA SANTA ROSA DE APOQUINDO S.A., consta en escritura pública de Mandato Judicial, otorgado ante el notario público de Santiago, doña María Patricia Donoso Gomien, con fecha 31 de marzo de 2026, Repertorio N° 2852-2026, cuya copia autorizada se acompaña a esta presentación. POR TANTO, RUEGO A US., tener por acompañado el instrumento precedentemente individualizado y por acreditada mi personería. SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a US. tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio y poder de esta causa, el cual consta en la escritura pública de mandato judicial que se me ha conferido y que se acompaña en el primer otrosí de esta presentación. POR TANTO, RUEGO A US., tenerlo presente. TERCER OTROSI: Sírvase su S.S. tener presente para todos los efectos legales pertinentes que, el mandato judicial que se me ha conferido, ha sido otorgado por

**CVE 2805302**

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

escritura pública, ante el notario público de Santiago, doña María Patricia Donoso Gomien, siendo constituido con firma electrónica avanzada, por lo que solicito lo tenga presente para efectos de dar por cumplido con lo prescrito en los artículos 6 y 7 de la Ley N° 20.886 sobre Tramitación Electrónica. POR TANTO, RUEGO A US., tenerlo presente.- Hay un timbre.- SEGUNDO JUZGADO CIVIL RANCAGUA.- 28 Abril 2026.- Conforme con su original.- Hay una firma.- NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud JUZGADO: 2° Juzgado Civil de Rancagua CAUSA ROL: V-73-2026 CARATULADO: INMOBILIARIA SANTA ROSA DE APOQUINDO S.A./ CERTIFICO: Que la presente manifestación minera, según consta del sistema de tramitación del Poder Judicial, SITCI, fue presentado mediante la Oficina Virtual Judicial el día 07 de abril de 2026, a las 08:34 horas y se encuentra anotado bajo el N°3-2026, del Libro respectivo de este tribunal, Rancagua, nueve de abril de dos mil veintiséis.- NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 2° Juzgado Civil de Rancagua CAUSA ROL: V-73-2026 CARATULADO: INMOBILIARIA SANTA ROSA DE APOQUINDO S.A./ cv Rancagua, nueve de abril de dos mil veintiséis. Proveyendo folio 3. Estese a lo que se resolverá. Proveyendo derechamente a la presentación de folio 1: A lo principal: Por iniciada gestión de manifestación minera, obténgase copia del sistema computacional, al tenor de lo dispuesto en el inciso final del artículo 4° la Ley N°20.886, inscribase y publíquese. Al primer otrosí: Téngase presente y por acompañado mandato judicial. Al segundo otrosí: Téngase presente. Al tercer otrosí: Téngase presente. En Rancagua, a nueve de abril de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario la resolución precedente.- Copia se agrega bajo el N°30 al final del presente Registro.- DOY FE.-L. MAURICIO ASTUDILLO PIZARRO CONSERVADOR ARCHIVERO RANCAGUA. COPIA AUTORIZADA Conservador de Minas de Rancagua Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e integra de su original, reproducido en las siguientes páginas. Conservador de Minas de Rancagua certifica que la copia de la inscripción de fojas 25 Vuelta número 12 correspondiente al Registro de Descubrimientos de Minas del año 2026, adjunta al presente documento, está conforme con su original al día 28 de Abril de 2026.- Conservador de Minas de Rancagua.- Gamero 446.- Registro de Descubrimientos de Minas Fs 25v N° 12 de 2026.- Cantidad páginas documento (incluida la presente): 4 Carátula N° 1360821.- Código retiro c9673 C.M.P. Firmado digitalmente por: MAURICIO ALFREDO ASTUDILLO PIZARRO Fecha: 29.04.2026 13:39 Razón: Conservador de Bienes Raíces Ubicación: Rancagua. N° Certificado 3031148.- www.fojas.cl.

